V

olvamos sobre el problemón que representa el uso intensivo de las comunicaciones electrónicas. Empecemos por recordar que según el Código de Comercio “*Artículo 51. Harán parte integrante de la contabilidad todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con los negocios.*” “*Artículo 54. El comerciante deberá dejar copia fiel de la correspondencia que dirija en relación con los negocios, por cualquier medio que asegure la exactitud y duración de la copia. Asimismo, conservará la correspondencia que reciba en relación con sus actividades comerciales, con anotación de la fecha de contestación o de no haberse dado respuesta.*”

Todavía hay quienes consideran que la correspondencia oficial es la que consta en papeles, pero no la que se ha cursado electrónicamente. El uso de las cuentas de correo, aplicaciones para enviar mensajes, chats y otros recursos cada vez más diversos, hace que gran parte de las relaciones de negocios no estén siendo conservadas y que nunca se sepa si se dieron o recibieron respuestas. Es un gran defecto porque la correspondencia da sentido a los soportes y comprobantes de la contabilidad.

Tanto los productores de software como las entidades emisoras de estándares, como ISO, han avanzado mucho en la guarda y seguimiento de las comunicaciones electrónicas. Pero en nuestro medio son muy pocas las entidades que tienen en funcionamiento estas apropiadas herramientas.

Desafortunadamente la falta de políticas y procedimientos en materia de correspondencia electrónica ha permitido acuerdos contrarios a la ley, como la constitución de algunos carteles sancionados por la Superintendencia de Industria y Comercio, como el desconocimiento del secreto mediante el envío a terceros de comunicaciones internas, como el uso indebido de información privilegiada. Tan graves son estas conductas que el legislador resolvió adicionar el Libro II del Código Penal con el Título VII BIS De la Protección de la información y de los datos CAPITULO I De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. El control de la correspondencia electrónica es técnicamente posible. Sin embargo, hay entidades que no se preocupan de ello, al punto que los funcionarios utilizan los computadores para asuntos personales. Algunos empleados han pretendido que los computadores no puedan inspeccionarse porque se violaría su intimidad. Afortunadamente la jurisprudencia ha sido certera al respecto señalando que las herramientas dispuestas por el empleador no son para fines personales sino institucionales. Además, las personas descargan muchos programas sin respetar los derechos intelectuales. Creen que todo lo que se puede instalar es de uso libre y gratuito, lo cual puede no corresponder a lar reglas de uso impuestas por el autor. Los contadores tendrían visiones más amplias y correctas si leyeran la correspondencia y no solo los comprobantes.

*Hernando Bermúdez Gómez*